



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0111-2025-MDP/GM

Perené, 27 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 076-2025-SGC-GAF/MDP, de fecha 27 febrero de 2025, emitido por la Subgerente de Contabilidad, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 102 – 2025 – MDP/GM, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 102 – 2025 – MDP/GM, de fecha 21 de febrero de 2025, en el Artículo Primero se resuelve **APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2023-GEMU/MDP**, de la Obra denominada: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado Santa Rosa de Camonashari del distrito de Perené – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín"**, con CUI N° 2315892, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Indirecta, siendo el gasto financiero de la Obra la suma de **S/ 1, 056, 561.13 (Un Millón Cincuenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Uno con 13/100 Soles)**, constituido por **S/. 1,017,561.13 (Un Millón Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Uno con 13/100 Soles)** correspondiente al gasto realizado para la ejecución de la Obra por contrata y la suma ascendente a **S/. 39, 000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Soles)**, para la Supervisión de la obra, conforme a los reportes del Sistema SIAF, cuyo resumen final es el siguiente:

Cuadro de Resumen	
Presupuesto del proyecto	S/ 1, 172,361.13
Costo de Obra	S/ 1, 017,561.13
Supervisión	S/ 39,000.00
Costo del Expediente Técnico	S/ 54,000.00
Ejecución del proyecto	S/ 1,056,561.13
Ejecución del contrato de obra y adicional Deductivo SIAF	S/ 1,017,561.13
Ejecución del contrato del Supervisor - SIAF	S/ 39,000.00
• Pendiente de Pago de Supervisor	(S/. 39, 000.00)

Según Contrato	
Importe contractual de la obra	S/ 1,017.561.13
Adicional 01 - Deductivo Vinculante	S/ 86,975.25
Importe contractual de la supervisión	S/ 39,000.00
Total	S/ 1, 056,561.13

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0111-2025-MDP/GM

Según Reporte del Sistema SIAF		
Valorizaciones	S/	930,585.88
Adicional Deductivo Vinculante	S/	86,975.25
Supervisión	S/	0.00
Total	S/	1,017,561.13

Que, mediante Informe N° 076-2025-SGC-GAF/MDP, de fecha 27 febrero de 2025, la Subgerente de Contabilidad realiza una evaluación a la liquidación técnica financiera del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2023-GEMU/MDP**, y precisa que el cuadro resumen debe de incluir el costo del Expediente Técnico, debiendo de estar detallado de la siguiente forma:

Cuadro de Resumen	
Presupuesto del proyecto	S/ 1, 172,361.13
Costo de Obra	S/ 1, 017,561.13
Supervisión	S/ 39,000.00
Costo del Expediente Técnico – SIAF "2017, 2018 y 2022"	S/ 115,800.00
Ejecución del proyecto	S/ 1,056,561.13
Ejecución del contrato de obra y adicional Deductivo SIAF	S/ 1,017,561.13
Ejecución del contrato del Supervisor - SIAF	S/ 39,000.00
• Pendiente de Pago de Supervisor	(S/. 39, 000.00)

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR EL CONTENIDO DEL CUADRO RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2023-GEMU/MDP de la Obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado Santa Rosa de Camonashari del distrito de Perené – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín", con CUI N° 2315892, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Indirecta, debiendo de ser de la siguiente forma:

Cuadro de Resumen	
Presupuesto del proyecto	S/ 1, 172,361.13
Costo de Obra	S/ 1, 017,561.13
Supervisión	S/ 39,000.00
Costo del Expediente Técnico – SIAF "2017, 2018 y 2022"	S/ 115,800.00
Ejecución del proyecto	S/ 1,056,561.13
Ejecución del contrato de obra y adicional Deductivo SIAF	S/ 1,017,561.13
Ejecución del contrato del Supervisor - SIAF	S/ 39,000.00
• Pendiente de Pago de Supervisor	(S/. 39, 000.00)

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0111-2025-MDP/GM

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER EN TODOS SUS EXTREMOS, el contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 102 – 2025 – MDP/GM, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal que no hayan sido rectificadas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Subgerencia de Liquidaciones y Transferencia de Obras Públicas la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, Gerencia de Administración y Finanzas, demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Perene.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

LIC. JOSE LUIS ALMITES VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"